



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0334-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 010-2022-YCHQ/DAIAM/UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2022; la Carta N° 390-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 26 de agosto de 2022; el Oficio N° 056-2022-VPI/V/ZOPS-ACAD-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0144-2022-CO-UNAJMA, de fecha 6 de abril de 2022, se designa como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a Yudith Choque Quispe, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta N° 010-2022-YCHQ/DAIAM/UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2022, la Ing. Yudith Choque Quispe, en su condición de docente investigador remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sanchez, el plan de trabajo como docente investigador para el periodo 2022, en cumplimiento al Art. 5, ítem 5.10, del





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0334-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-2-

Reglamento de Calificación y Desempeño del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 390-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 26 de agosto de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sanchez, el plan de trabajo anual de la docente investigador Ing. Yudith Choque Quispe; para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 056-2022-VPI/V/ZOPS-ACAD-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sanchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la aprobación con acto resolutivo del "Plan de trabajo Anual como Docente Investigador RENACYT", correspondiente a la docente Ing. Yudith Choque Quispe, conforme al Reglamento de calificación y desempeño como docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado bajo Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de trabajo anual como docente investigador RENACYT, elaborado por la Ing. Yudith Choque Quispe, en calidad de docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas;

APROBÓ encargar a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, la verificación trimestral del informe de cumplimiento de su Plan de trabajo de la Ing. Yudith Choque Quispe, para su evaluación.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo anual como docente investigador RENACYT, elaborado por la Ing. Yudith Choque Quispe, en calidad de docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, la verificación trimestral del informe de cumplimiento de su Plan de trabajo de la Ing. Yudith Choque Quispe, para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL COMO DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT

Docente investigador: Yudith Choque Quispe

1. Objetivos

General

- Realizar actividades pertinentes a la de docente investigador –RENACYT, en la UNAJMA

Específicos

OE1. Participar en el funcionamiento de laboratorios con fines académicos

OE2. Realizar publicaciones derivadas de investigación científica.

OE3. Desarrollar actividad de asesoría de tesis en pregrado en la UNAJMA.

OE4. Desarrollar actividades de investigación científica interna y externa, a través de grupos de investigación

2. Cronograma de actividades

Detalle de actividades

Objetivos específicos		Actividades	Hito	Meta	Documento que sustenta	Fuente/procedencia/Lugar	Presupuesto
OE1	Apoyo funcionamiento de laboratorios	Apoyar en el manejo y funcionamiento de equipos e instrumentos que contribuyan en la investigación y enseñanza en la UNAJMA.	Informe de actividad	Informe de actividad	No aplica	Laboratorios LICAA y LINA de la UNAJMA	No requiere
OE2	Realizar publicaciones derivadas de investigación científica	Redacción y Publicación de libro referido a aspectos ambientales	Informe de actividad	01 libro	No aplica	Iniciativa de investigación	No requiere
		Redacción y publicación de artículos científico	Informe de actividad	02 artículo científico	No aplica	Co-investigador	No requiere
		Redacción y publicación de artículos científico (Como Investigador principal)	Informe de actividad	01 artículo científico	No aplica	Iniciativa de investigación (Como Investigador principal)	No requiere
OE3	Asesoramiento de tesis	Asesoramiento en la elaboración, desarrollo, análisis y redacción de tesis de pregrado en la UNAJMA	Informe de actividad	1 tesista	Res. 192-2022-CFI-UNAJMA	EPIA UNAJMA	No requiere
OE4	Desarrollar actividades de investigación científica interna y externa	Proyecto de investigación 1 "Efecto de sustratos en la producción hidropónica de dos variedades de fresa (Fragaria L) bajo cobertura transparente Vilcabamba Grau". Miembro de equipo de investigación (Co-investigador)	Informe de actividades desarrolladas	Informe final de actividad	Res. N° 102-2022-CU-UNAMBA	UNAMBA	Aporte no monetario
		Proyecto de investigación 2 "Obtención y caracterización de nanocelulosas de residuos de maíz pelado (Zea mays)" Miembro de equipo de investigación (Co-investigador)	Informe de actividades desarrolladas	Informe final de actividad	Res N°-VRIN-0111 - 2022-UNSAAC	UNSAAC	Aporte no monetario



Cronograma

Objetivos específicos	Abril/22	May/22	Jun/22	Jul/22	Ago/22	Set/22	Oct/22	Nov/22	Dic/22
OE1					Licencia maternidad	por			
OE2									
OE3									
OE4									

El cronograma está sujeto a variaciones que podrían suscitar.